



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo a la titular del despacho que en el Incidente de Desacato promovido por **Amparo de Jesús Perea Escobar**, identificada con la C.C. Nro. **43.074.259**, como agente oficioso del menor **Johan Sebastián Hincapié Londoño** identificado con T.I. Nro. **1.021.805.975** en contra de la Nueva Eps, representada por Adriana Patricia Jaramillo Herrera, Gerente (E) Regional Noroccidente Antioquia, o por quien haga sus veces, vencido el término conferido y una vez revisada la bandeja de entrada del correo electrónico de este despacho, se observa que con fecha julio 12 de 2023, la entidad dio respuesta al requerimiento efectuado el **10 de julio de 2023**, el cual fue notificado el 10 de la misma data, informando al despacho que la entidad requirió de manera interna a la IPS para que informe de manera detallada las gestiones en relación al cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela de fecha **12 de Abril de 2023**.

Medellín, 13 de Julio de 2023

Mónica María Marín A.
Escribiente

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Incidente de Desacato
Agente Oficioso	Amparo de Jesús Perea Escobar C.C. Nro. 43.074.259
Afectado	Johan Sebastián Hincapié Londoño T.I. Nro. 1.021.805.975
Accionado	NUEVA EPS S.A
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2023 00115 00
Decisión	Requiere Superior – Paso 2

Vista la constancia secretarial que antecede, en el Incidente de Desacato de la referencia, concluye esta operadora judicial que la Nueva Eps no ha dado cumplimiento a la orden impuesta en la Sentencia de Tutela de **12 de Abril de 2023** Concretamente en cuanto le ordenó a la Nueva Eps que en el término de “cuarenta y ocho (48) horas...” contados a partir de la notificación de esta sentencia, renueve la autorización de servicios médicos y programe la realización del procedimiento RECONSTRUCCION PROTESICA DE AURICULA CON MINIPLACAS DE FIJACION INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACION U OST). IMPLANTACION O SUSTITUCION DE DISPOSITIVO DE CONDUCCION OSEA. SS IMPLANTE DE AUDIFONO DE CONDUCCION OSEA COCHLEAR OSIA+.IMPLANTE AURICULAR CON ANCLAJE DE TITANNIO (VISTAFIX). OIDO DERECHO, a través del prestador de servicios médicos que tenga contratado para tal fin. “ORDENAR el tratamiento integral, frente al diagnóstico Q160. AUSENCIA CONGENITA DEL PABELLON (DE LA OREJA) ...”



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En consecuencia, tal como se dispuso en la providencia de **07 de julio de 2023**, se realizará requerimiento al superior jerárquico de Adriana Patricia Jaramillo Herrera – Gerente(E) Regional Noroccidente Antioquia de la Nueva Eps, para que, en tal calidad, si aún no lo hubiere hecho, obligue a la responsable a cumplir la orden emitida en la providencia de **12 de Abril de 2023** e inicie el correspondiente proceso disciplinario; o en su defecto, le exija al Gerente Regional Noroccidente Antioquia de la Nueva Eps allegar a este trámite incidental la prueba que acredite el cumplimiento de la orden impartida. Trámite para el cual se le conceden 48 horas calendario.

Notifíquese,

Mábel López León

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a830f479d4ea641c0d22be54ea41da51ce62ad4dccc75faa446d2c87e22ab50**

Documento generado en 13/07/2023 02:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>